

Cesan a tres Vocales del ex-Tribunal Agrario, cancelándoseles los títulos correspondientes

DECRETO LEY N° 25437

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Cesar a partir de la fecha, a los siguientes Vocales del ex-Tribunal Agrario, hoy Sala Agraria, cancelándoseles los títulos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25418, Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional:

Dr. José Ramos Arnao
Dr. Juan Bardelli Lartirigoyen
Dr. Carlos Torres Cueva

Artículo 2º.- Disponer una investigación sobre la conducta funcional de los Vocales cesados en el Artículo anterior, que durante el ejercicio del cargo hayan ocasionado agravio a los intereses del Estado, partes litigantes o terceros.

Artículo 3º.- Facultar al Ministerio de Justicia para que por Resolución Suprema de su Sector designe una Comisión que realice la evaluación funcional de todos los miembros del ex-Tribunal Agrario.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Vivienda y Construcción. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

AUGUSTO BLACKER MILLER
Ministro de Relaciones Exteriores.

VICTOR MALCA VILLANUEVA
General de División EP.
Ministro de Defensa.

JUAN BRIONES DAVILA
General de División EP.
Ministro del Interior.

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia.

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud.

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas.

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social.

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 16 de abril de mil novecientos noventa y tres

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Vivienda y Construcción.
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia.